

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL 2022-00049

DEMANDANTE: PROTECCION S.A.

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Allegue poder con las previsiones del artículo art. 74 del C.G.P., con presentación personal que deberá realizar el poderdante según lo ordenado en la norma antes citada, en razón a que el pasado 04 de junio de 2022, perdió vigencia el Decreto 806 de 2020 y la demanda fue presentada el 08 de junio de 2022.

2.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Código de verificación: **3237875d8127603418988636d905c985307b4cd8afac8ff3e08d46b61168e773**

Documento generado en 14/06/2022 11:00:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>